

gnífica persona y estado de Vuestra Señoría conserve y aumente como Vuestra Señoría desea. — De Coadnavach ¹, á 12 de enero de 1527 años. — *Hernando Cortés.*

¹ Hoy Cuernavaca. En esta ciudad fijó su residencia Cortés cuando salió de Méjico incomodado con los de la Audiencia. Aun se ven hoy día las ruinas del palacio que edificó.

CAPITULO ALFORNINA

XVI.

Provision de la Reyna doña Juana, fecha en Tordelaguna á 22 de marzo de 1530, mandando á Hernan Cortés, y á su esposa la marquesa que no entren en Méjico hasta tanto que el presidente y oidores de la Audiencia hayan tomado posesion de sus respectivos cargos.

La Reyna: Don Hernando Cortés, marques del Valle, pariente: Porque por causas complideras á nuestro servicio, y á la ejecucion de la nuestra justicia, habemos acordado de mandar proveer de nuevo presidente é oidores para la audiencia real desa Nueva-España, y en tanto que llegan podria traer algun inconveniente vuestra entrada, y de la marquesa ¹, vuestra muger, en Méjico; por ende, yo vos mando que entre tanto, y á sazón que, como dicho es, el dicho nuestro presidente, y algunos oidores que de nuevo habemos mandado proveer lleguen á esa tierra, vos ni la marquesa, vuestra muger, no entreis en la cibdad de Méjico, ni os llegueis á ella con diez leguas al derredor, so pena de la nuestra merced é de diez mil castellanos para la nuestra Cámara, é fisco; é de cómo esta mi cédula os fuere notificada, é la cumplierédes, mando á cualquier escribano que para esto fuere llamado, que dé ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo

¹ Por real cédula de 6 de julio de 1529, y estando el Emperador en Barcelona, se concedió á Hernan Cortés el título de marques del Valle de Oajaca; con igual fecha se le hizo merced de ciertas tierras en territorio de Méjico y de Oajaca, así como de gran número de vasallos.

sepa como se cumple mi mandado. Fecha en Tordelaguna á 22 dias de Marzo de 1530 años ¹. Yo, la Reyna — Por mandado de S. M. — *Joan de Samano.*

¹ De esta provision hay copia auténtica y legalizada en el real archivo de Indias, de Sevilla, juntamente con la notificacion que se hizo á Cortés en la ciudad de Tascaltece (Tascula?) á pedimento del comendador Diego Hernandez de Proaño, alguacil mayor de Tenuxtitan ó sea Méjico, el martes 9 de agosto. Cortés la besó, puso sobre su cabeza segun la usanza del tiempo, y obedeció. Fueron testigos del acto Pedro de los Rios, y Luis de Luna.

CAPITULO ALFONSO

XVII.

Carta de Hernan Cortés al Emperador, de Tezcucó á 10 de octubre de 1530.

S. C. Ces. M. Después que besé las manos á V. M. en Barcelona, y le dí cuenta de las cosas que hasta aquella sazón habian sucedido en esta Nueva-España, estuve algunos dias en Madrid para que los del Consejo de Indias cumpliesen lo que V. M. les envió á mandar cerca del remedio destas partes, porque, como quien mas que á nadie le dolia, tenia dello mas cuidado. Estando entendiendo en esto, llegó una cédula de V. M. en que mandaba al arzobispo de Santiago, presidente del Consejo Real ¹, que entendiese en proveer las cosas de acá, y fué provision divina, y como de tan católico y cristianísimo príncipe se espera; y no en balde tiene Dios el cuidado de las cosas de V. M. que hasta aquí ha tenido, pues tanto V. M. tiene de su honra, y de dilatar su fé católica y conservar estas gentes que nuevamente á ella se convierten: y tenga V. M. este por el mayor premio que ante Dios merece, porque en todo el universo no hay cosa donde su santa iglesia mas engrandezca.

El arzobispo de Santiago se comenzó á informar de las cosas de acá para mejor acertar en su provision, y á esta causa hebo alguna dilacion; y en este tiempo llegaron muchas informaciones de religiosos y de otras personas celosas del servicio de Dios y de V. M. por donde al arzobispo y á los del Consejo de las Indias

¹ Don Alonso de Fonseca y Azevedo, que lo fue desde 1526 á 1534.